

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8479

Art. 1º .- Rectifícase en el artículo 1º de la Ley 8253,
el nombre de Clemente E. Ross, por el de CLE-
MENTE BRAULIO ROS.

Artículo 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Pro-
vincia de Buenos Aires, en la ciu-
dad de La Plata, a once días del
mes de setiembre del año mil nove-
cientos setenta y cinco.

Secretario de la C. de D.



Secretario del H. Senado.